



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 16 de 2023
Hora inicio	11:11 a.m.
Radicado	253073105001 2019-00478 00
Demandante	JOSE IVAN IBAÑEZ (virtual) Cédula de Ciudadanía: 282.780 Dirección: Barrio la plazuela – Guataqui sin teléfono Celular:
Abogado	RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR (virtual) Cédula de Ciudadanía: 93.411.463 T.P: 152.531 del Consejo Superior de la J. Vigencia: Sí Dirección: Calle 27ª No. 7 A-13 - Ibagué Email: raflemo_79@hotmail.com Celular: 3008212194 - 3125900301
Demandado	ARQUIBLOCK PREFABRICADOS S.A.S. NIT: 900.595.395-1 R.L. JUAN PABLO RUIZ CORTEZ (virtual) Cédula de Ciudadanía: 1.020.728.967 Dirección: Cra 70c No. 62B 05 Sur - Bogotá Teléfono: 7801902
Abogada	YINNA MILENA SÁNCHEZ ACUÑA (virtual) Cédula de Ciudadanía: 52.087.511 T.P: 341.975 del Consejo Superior de la J Email: ymcuna.iuris@gmail.com – jimisa_1@hotmail.com Celular: 3142885619 Dirección: Calle 19ª No 82-65 Edificio Modelia Torre 7 apto 301 - Bogotá
conciliación	Las partes acuerdan conciliar por \$7.000.000,00 en un solo pago, el cual se efectuará en efectivo el día de mañana, 17 de junio de 2023 en la sede del Juzgado, en donde se hará la entrega en efectivo por parte de la persona que disponga la parte demandada y la recibirá el demandante con el compromiso de firmar el recibido. Auto: 1. Se aprueba el acuerdo conciliatorio, por no vulnerar derechos mínimos e irrenunciables del trabajador 2. La obligación contenida en la grabación y el acta, presta mérito ejecutivo en contra de la sociedad demandada y a favor del demandante. 3. Sin costas para las partes por no haber vencedor ni vencido. 4. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada. 5. El proceso se termina y se ordena el archivo.
Finalización	11:54 a.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eef94573dbc95f34fb9a576dccc97ad5e1d512329d942a215d5e70773fb59fd**

Documento generado en 20/02/2023 03:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>